*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2014.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por Josefina del Valle Rivas de Seggiaro, Oscar Ángel Seggiaro, Patricia Mónica Seggiaro, Josefina del Valle Seggiaro y Elio Enrique Seggiaro en la causa Azar, Musa; Gómez, Jorge Pablo y Albarracín, Héctor Bautista s/ defraudación calificada, encubrimiento agravado, etc. - causa n° 1783/10", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el Tribunal comparte los fundamentos del dictamen de la señora Procuradora Fiscal de fs. 76/77, a cuyos términos cabe remitirse por razones de brevedad.

Por ello, hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada. Con costas (art. 68 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por medio de quien corresponda, se dicte nuevo pronunciamiento con arreglo a lo expresado. Reintégrese el depósito obrante a fs. 3. Agréguese la queja al principal. Notifíquese y devuélvase.

CARLOS S. FAYT

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso de hecho interpuesto por **Josefina del Valle Rivas de Seggiaro, Oscar Ángel Seggiaro, Patricia Mónica Seggiaro, Josefina del Valle Seggiaro y Elio Enrique Seggiaro, actores en autos**, representados por los **Dres. María Rosa P. de Sayago y Raúl Alberto Castillo.**

Tribunal de origen: **Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santiago del Estero, Sala Criminal, Laboral y de Minas.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara de Juicio Oral en lo Criminal y Correccional de Tercera Nominación y Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional de Tercera Nominación de la Provincia de Santiago del Estero.**